

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO GRADUADO O GRADUADA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INTERIORES POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2504265
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Diseño Arquitectónico de Interiores por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante:	Universitat Politècnica de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Número de créditos:	-
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para la adscripción de esta titulación universitaria oficial a un ámbito de conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Concretamente, se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil. Se considera adecuado el ámbito de conocimiento, ya que se ajusta al contenido ofrecido

por el título.

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil de las asignaturas de formación básica:

- Técnicas gráficas de ideación: Color y Espacio
- Técnicas gráficas de representación
- Matemáticas para el diseño
- Física y ciencia para el diseño
- Gestión empresarial del diseño
- Diseño de Interiores I
- Materiales para el diseño

Se considera adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento de Historia del arte y de la expresión artística y bellas artes de la asignatura de formación básica:

- Historia de arte y del diseño de interiores

Se ha comprobado que se cumple el mínimo de un 50% de las materias básicas que se adscriben al mismo ámbito de conocimiento del título para cumplir con lo previsto en el art. 14.4 Real Decreto 822/2021.

Se acepta la modificación no sustancial solicitada, ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del citado Real Decreto.

En Valencia, a 30 de junio de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, appearing to be 'F. Oliver'.

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP